



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2135_3: Tomar muestras animales para procedimientos
analíticos de control sanitario”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2135_3: Tomar muestras animales para procedimientos analíticos de control sanitario.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Tomar muestras animales para procedimientos analíticos de control sanitario, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Determinar la presencia o ausencia de larvas de triquina en carne, de conformidad con alguno de los métodos autorizados en la normativa específica sobre control oficial de la presencia de triquinas en la carne, siguiendo las indicaciones del facultativo responsable del control sanitario.

- 1.1 Las muestras a tomar se determinan antes de comenzar el sacrificio, en función de las especies, categorías de animales e información aportada en la documentación de entrada para proceder a su recogida.
- 1.2 El instrumental y reactivos precisos para el análisis de detección de triquina se comprueban, asegurándose que están en condiciones para el muestreo y ensayo de conformidad con el método empleado de entre los descritos en la normativa específica sobre el control oficial de la presencia de triquina en la carne.
- 1.3 Las muestras de cada animal se recogen, en la cadena de sacrificio, en las localizaciones especificadas y en la cantidad mínima descrita en la normativa específica sobre el control oficial de la presencia de triquina en la carne, utilizando el equipo de protección individual descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales y registrando los animales a que pertenecen para su posterior análisis.
- 1.4 La cantidad de muestra y de reactivos utilizados se verifican, comprobando que se ajustan a los requisitos legales del método empleado entre los descritos en la normativa específica sobre el control oficial de la presencia de triquina en la carne, para garantizar la calidad del análisis.
- 1.5 Las muestras se procesan, de conformidad con el método empleado entre los descritos en la normativa específica sobre el control oficial de la presencia de triquina en la carne, para que pueda dictaminarse la presencia de triquina en base a la interpretación de los resultados.
- 1.6 Los resultados del ensayo se comunican, a través de los canales internos definidos para proceder a la retención de las carnes en el caso de resultados positivos o dudosos.
- 1.7 Los registros se cumplimentan, anotando los resultados y animales investigados para asegurar que se han analizado todos los animales cuyo examen estaba programado y se pueda emitir el dictamen.

2. Recoger muestras animales según los protocolos oficiales de toma de muestras establecidos por los laboratorios de referencia y, en su ausencia, según las indicaciones del facultativo responsable del control sanitario para su remisión al laboratorio en el contexto de la vigilancia y el control de las enfermedades animales, incluidas las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs).

- 2.1 Los animales o explotaciones a muestrear se identifican, comprobando la documentación de entrada de los animales y mediante la inspección previa al sacrificio de estos.
- 2.2 Los equipos y el instrumental se preparan, comprobando su disponibilidad, identificándolos según corresponda y asegurando que están en condiciones para el muestreo.
- 2.3 La documentación de acompañamiento de los animales a muestrear se recupera, en papel o en formato electrónico para su consulta.
- 2.4 La identificación individual o colectiva de los animales seleccionados para el muestreo se comprueba en la línea de sacrificio, verificando su correspondencia con la documentación de acompañamiento para garantizar la trazabilidad del muestreo.
- 2.5 Las muestras se recogen, de acuerdo con los protocolos oficiales de muestreo establecidos por los laboratorios de referencia para garantizar su identidad e idoneidad para su remisión al laboratorio, utilizando el equipo de protección individual descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 2.6 Los registros del muestreo se cumplimentan, de acuerdo con las directrices establecidas por el facultativo responsable del control sanitario para garantizar la trazabilidad y validez del muestreo.
- 2.7 Los ejemplares de las muestras se almacenan, de acuerdo con los protocolos oficiales de muestreo establecidos por los laboratorios de referencia para garantizar su conservación e idoneidad hasta su remisión al laboratorio.

3. Recoger muestras animales según los protocolos oficiales de toma de muestras y/o las indicaciones del facultativo responsable del control sanitario para su remisión al laboratorio, con objeto de detectar residuos de sustancias no autorizadas, medicamentos y contaminantes químicos.

- 3.1 Los animales o explotaciones a muestrear se identifican, comprobando la documentación de entrada de los animales y mediante la inspección previa al sacrificio de estos.
- 3.2 Los equipos y el instrumental se preparan, comprobando su disponibilidad, identificándolos según corresponda y asegurando que están en condiciones para el muestreo.
- 3.3 La documentación de acompañamiento de los animales que van a ser muestreados se recupera, en papel o en formato electrónico para su consulta.
- 3.4 La identificación individual o colectiva de los animales seleccionados para el muestreo se comprueba en la línea de sacrificio, verificando su correspondencia con la documentación de acompañamiento para garantizar la trazabilidad del muestreo.
- 3.5 Las muestras se recogen, de acuerdo con los protocolos oficiales de toma de muestras para garantizar su identidad e idoneidad para su remisión al laboratorio, utilizando el equipo de protección individual

descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.

- 3.6 Los registros del muestreo se cumplimentan de acuerdo con las directrices establecidas por el facultativo responsable del control sanitario para garantizar la trazabilidad y validez del muestreo.
- 3.7 Los ejemplares de las muestras se almacenan, de acuerdo con los protocolos oficiales de toma de muestras para garantizar su conservación e idoneidad hasta su remisión al laboratorio.

4. Recoger muestras animales según protocolos oficiales de toma de muestras e indicaciones del facultativo responsable del control sanitario, para su remisión al laboratorio de acuerdo con la normativa relativa a criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

- 4.1 Los animales o explotaciones que se deben muestrear se identifican, comprobando la documentación de entrada de los animales y mediante la inspección de estos.
- 4.2 Los equipos, instrumental y reactivos se preparan, comprobando su disponibilidad, identificándolos según corresponda y asegurando que están en condiciones para el muestreo.
- 4.3 La documentación de acompañamiento de los animales que van a ser muestreados se recupera, en papel o en formato electrónico para su consulta.
- 4.4 La identificación individual o colectiva de los animales seleccionados para el muestreo se comprueba en la línea de sacrificio, verificando su correspondencia con la documentación de acompañamiento para garantizar la trazabilidad del muestreo.
- 4.5 Las muestras se recogen de acuerdo con la normativa de criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios y los protocolos oficiales de toma de muestras para garantizar su identidad e idoneidad para su remisión al laboratorio, utilizando el equipo de protección individual descrito en los documentos de seguridad del plan de prevención de riesgos laborales.
- 4.6 Los registros del muestreo se cumplimentan de acuerdo con las directrices establecidas por el facultativo responsable del control sanitario para garantizar la trazabilidad y validez del muestreo.
- 4.7 Los ejemplares de las muestras se almacenan, de acuerdo con los protocolos oficiales de muestreo para garantizar su conservación e idoneidad hasta su remisión al laboratorio.

5. Detectar situaciones en las que el equilibrio físico y emocional de las personas que participan en la toma de muestras animales en la línea de sacrificio se vea alterado, pudiendo generar comportamientos lesivos u ofensivos hacia ellos mismos o que impliquen el incumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria y de bienestar animal.

- 5.1 La disposición actitudinal hacia el trabajo se comprueba, garantizando que se sustenta en actitudes de necesidad alimenticia de la población y de bienestar animal, entre otras, evitando comportamientos producto de disonancias emocionales (ausencia de empatía, agresividad, consumo de tóxicos, entre otros).
- 5.2 Los procedimientos de toma de muestras animales en la línea de sacrificio se garantizan, comprobando la tolerancia física y emocional a situaciones desagradables (presencia de sangre, olores fuertes, dolor de los animales, entre otros) verificando que no ocasionan problemas comportamentales.
- 5.3 Las creencias religiosas y culturales (Cashrut o Kosher, Halal - Dhabihah, entre otras) se respetan, garantizando la integridad de la persona y de los animales, y comunicándose a la autoridad administrativa y religiosa, cuando sea necesario.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2135_3: Tomar muestras animales para procedimientos analíticos de control sanitario**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Recogida y preparación de muestras en mataderos, salas de despiece y establecimientos de manipulación de caza

- Nociones de muestreo. Tipos de sustratos de toma de muestras. Recogida, preparación y trazabilidad de las muestras. Conservación y transporte de las muestras. Funciones del auxiliar de inspección y control sanitario en la recogida y preparación de muestras. Registro y archivo de los resultados de los controles. Normativa relativa al control oficial de la presencia de triquinas en la carne. Normativa relativa a criterios microbiológicos aplicables a productos alimenticios. Normativa sobre toma de muestras y análisis relacionados con el control sanitario de alimentos y sanidad animal. Normativa relativa a prevención, control y erradicación de EETs. Protocolos normalizados de trabajo (PNTs). Prevención de riesgos laborales en la recogida y preparación de muestras en mataderos, salas de despiece y establecimientos de manipulación de caza.

2. Recogida y preparación de muestras para investigación de enfermedades animales en mataderos y establecimiento de manipulación de caza

- Enfermedades de animales objeto de planes de vigilancia y control. Planes de vigilancia de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs). Recogida y preparación de muestras para la vigilancia y control de

enfermedades de animales. Registros y archivos de resultados. Normativa relativa al control oficial de la presencia de triquinas en la carne. Normativa relativa a criterios microbiológicos aplicables a productos alimenticios. Normativa sobre toma de muestras y análisis relacionados con el control sanitario de alimentos y sanidad animal. Normativa relativa a prevención, control y erradicación de EETs. Protocolos normalizados de trabajo (PNTs). Prevención de riesgos laborales en la recogida de muestras animales y en la realización de pruebas de laboratorio exigidas en el control sanitario.

3. Ensayos de investigación de residuos en mataderos, salas de despiece y de manipulación de caza

- Residuos químicos en las carnes: concepto y clasificación. Plan nacional de investigación de residuos en carnes. Recogida y preparación de muestras para el control de residuos químicos en carne. Ensayos de beta-agonistas: equipos, reactivos y procedimientos. Funciones del auxiliar de inspección y control sanitario en los ensayos. Registros y archivos de resultados. Normativa relativa al control oficial de la presencia de triquinas en la carne. Normativa relativa a criterios microbiológicos aplicables a productos alimenticios. Normativa sobre toma de muestras y análisis relacionados con el control sanitario de alimentos y sanidad animal. Normativa relativa a prevención, control y erradicación de EETs. Protocolos normalizados de trabajo (PNTs). Prevención de riesgos laborales en los ensayos de investigación de residuos en mataderos, salas de despiece y de manipulación de caza.

4. Ensayos de investigación de triquina en el matadero y establecimientos de manipulación de caza

- Triquinosis: etiología, ciclo parasitario, epidemiología y especies sensibles. Recogida de muestras de las canales: especie porcina y otras. Métodos de detección: tipos y procedimientos de ensayo. Trazabilidad de las muestras y las carnes. Marcado sanitario. Planes de contingencia. Funciones del auxiliar de inspección y control sanitario en la investigación de triquina. Registros y archivos de resultados. Normativa relativa al control oficial de la presencia de triquinas en la carne. Normativa relativa a criterios microbiológicos aplicables a productos alimenticios. Normativa sobre toma de muestras y análisis relacionados con el control sanitario de alimentos y sanidad animal. Normativa relativa a prevención, control y erradicación de EETs. Protocolos normalizados de trabajo (PNTs). Prevención de riesgos laborales en los ensayos de investigación de triquina en el matadero y establecimientos de manipulación de caza.

5. Variables psicológicas y físicas en las personas que trabajan en la toma de muestras animales en la línea de sacrificio

- Disfunciones psicológicas y psiquiátricas. Repercusión en el ámbito social (laboral, familiar, seguridad, cultura e identidad, inclusión social, entre otros). Creencias religiosas y culturales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo multidisciplinar.
- Demostrar interés y preocupación por el bienestar de los animales.
- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
- Confidencialidad en la actividad inspectora.
- Mostrar una actitud rigurosa, imparcial y respetuosa con el personal del establecimiento inspeccionado
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP2135_3: Tomar muestras animales para procedimientos analíticos de control sanitario”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para tomar muestras animales para procedimientos analíticos de control sanitario, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de

la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Determinar la presencia o no de larvas de triquina
2. Recoger muestras animales
3. Detectar situaciones incómodas en las personas que participan en la toma de muestras

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Exactitud en la determinación de la presencia o no de larvas de triquina.</i>	- Determinar las muestras antes del sacrificio. - Comprobar el instrumental y los reactivos. - Recoger las muestras en la cadena de sacrificio. - Verificar la cantidad de muestra. - Procesar las muestras conforme al método empleado. - Comunicar y registrar los resultados. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>

<i>Rigor en recoger muestras animales.</i>	- Identificación de los animales a muestrear. - Preparación de los equipos, instrumental y documentación. - Comprobación en la línea de sacrificio de la identidad de los animales. - Cumplimentación de los registros de muestreo. - Almacenaje de las muestras. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Precisión en la detección de situaciones incómodas en las personas que participan en la toma de muestras.</i>	- Comprobación de las actitudes en el trabajo. - Garantía de los procedimientos en la toma de muestra. - Respeto de las creencias religiosas y culturales. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para determinar la presencia o no de larvas de triquina, determina las muestras antes del sacrificio. Comprueba el instrumental y los reactivos. Recoge las muestras en la cadena de sacrificio. Verifica la cantidad de muestra. Procesa las muestras conforme al método empleado. Comunica y registra los resultados.</i>
3	<i>Para determinar la presencia o no de larvas de triquina, determina las muestras antes del sacrificio. Comprueba el instrumental y los reactivos. Recoge las muestras en la cadena de sacrificio. Verifica la cantidad de muestra. Procesa las muestras conforme al método empleado. Comunica y registra los resultados, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para determinar la presencia o no de larvas de triquina, determina las muestras antes del sacrificio. Comprueba el instrumental y los reactivos. Recoge las muestras en la cadena de sacrificio. Verifica</i>

	<i>la cantidad de muestra. Procesa las muestras conforme al método empleado. Comunica y registra los resultados, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No determina la presencia de larvas de triquina.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para recoger muestras animales, identifica los animales a muestrear. Prepara los equipos, instrumental y documentación. Comprueba en la línea de sacrificio la identidad de los animales. Cumplimenta los registros de muestreo. Almacena las muestras.</i>
3	<i>Para recoger muestras animales, identifica los animales a muestrear. Prepara los equipos, instrumental y documentación. Comprueba en la línea de sacrificio la identidad de los animales. Cumplimenta los registros de muestreo. Almacena las muestras, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para recoger muestras animales, identifica los animales a muestrear. Prepara los equipos, instrumental y documentación. Comprueba en la línea de sacrificio la identidad de los animales. Cumplimenta los registros de muestreo. Almacena las muestras, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No recoge muestras de animales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para detectar situaciones incómodas en las personas que participan en la toma de muestras, comprueba las actitudes en el trabajo. Garantiza los procedimientos en la toma de muestra. Respeta de las creencias religiosas y culturales.</i>
3	<i>Para detectar situaciones incómodas en las personas que participan en la toma de muestras, comprueba las actitudes en el trabajo. Garantiza los procedimientos en la toma de muestra. Respeta de las creencias religiosas y culturales, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	

	<i>Para detectar situaciones incómodas en las personas que participan en la toma de muestras, comprueba las actitudes en el trabajo. Garantiza los procedimientos en la toma de muestra. Respeta de las creencias religiosas y culturales, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No detecta situaciones incómodas en las personas que participan en la toma de muestras.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

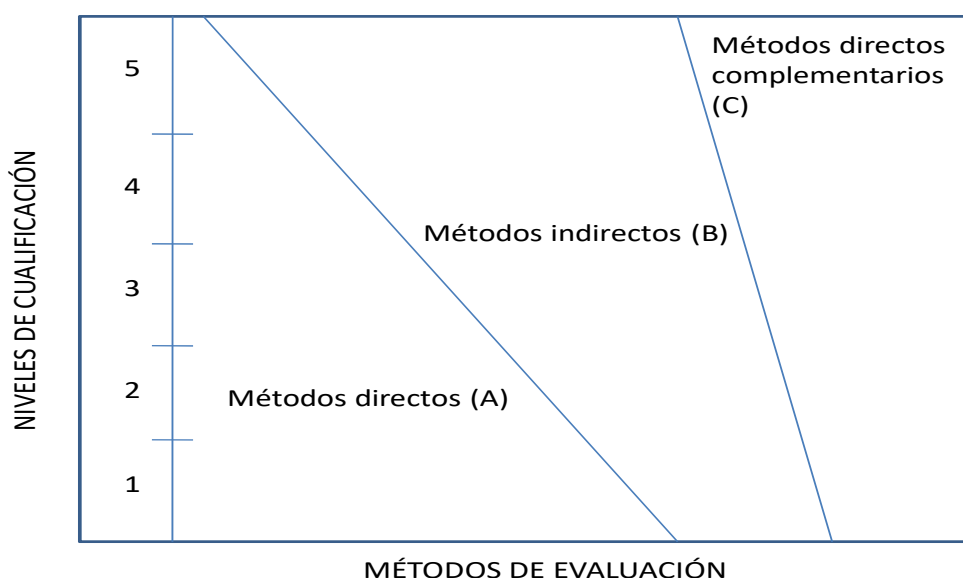
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).

- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural,

entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente

con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.